



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

1ERA SESIÓN ORDINARIA 2025-2028
REUNIÓN NÚMERO:02

ORDENANZA NÚM. 22
SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2019-2020, CUAL, ENTRE OTROS ASUNTOS, CREÓ LA EMPRESA MUNICIPAL PEÑUELAS HOTEL INC., A LOS FINES DE DEJAR SIN EFECTO LA MENCIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y ATEMPERAR DISPOSICIONES RELATIVAS AL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE CONFORMIDAD CON LA 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Ley del Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008, sobre Poderes de los Municipios en su Inciso (o), establece que “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

POR CUANTO: La Ley 107, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en el Artículo 1.010 (t) que los municipios, podrán, previa aprobación de sus respectivas Legislaturas Municipales, a crear, adquirir, vender y realizar toda actividad comercial relacionada a la operación y venta de empresas y franquicias comerciales, tanto al sector público, como privado. Los municipios podrán operar franquicias comerciales, además de todo tipo de empresa o entidades corporativas con fines de lucro que promuevan el desarrollo económico para aumentar los fondos de las arcas municipales, crear nuevas fuentes de empleo y mejorar la calidad de vida de sus constituyentes.

POR CUANTO: En virtud de las facultades conferidas, mediante la Ordenanza Número 17, Serie 2019-2020, se autorizó la creación de la empresa municipal Peñuelas Hotel Inc., con el objetivo de encargarse de la operación y administración de las facilidades de Posada Peñuelas.

POR CUANTO: La Ley 107, establece en el mencionado Artículo 1.010 que la Junta de Directores tendrá la facultad para promulgar y aprobar los reglamentos necesarios para la operación y administración de las corporaciones municipales con fines de lucro para que puedan llevar a cabo y realizar los propósitos para los cuales fueron creadas. La Junta de Directores estará compuesta por cinco (5) miembros, todos nombrados por el Alcalde, y será miembro compulsorio el Director de Finanzas. Uno de los cuatro (4) miembros restantes lo será un representante del interés público. Los otros tres (3) miembros serán funcionarios municipales. Ninguno de los miembros de la Junta de

Directores ni miembro alguno de su unidad familiar tendrán interés personal o económico, directo o indirecto con la empresa municipal.

POR CUANTO: La Ordenanza 17, ante, en su parte expositiva, designó a los miembros de la Junta de Directores de la empresa municipal Peñuelas Hotel Inc. Por su parte la Sección 4ta. de dicha Ordenanza autorizó al Alcalde a nombrar los cinco (5) miembros indicados en la exposición de la legislación. Es el interés de esta Administración Municipal designar a los nuevos miembros de la Junta de Directores. Además, de lo anterior, es necesario atemperar las disposiciones con respecto al nombramiento de la Junta de Directores de conformidad con la Ley 107, ante, cual establece que la Junta de Directores estará compuesta por cinco (5) miembros, todos nombrados por el Alcalde.

(AEV)
10/28/17

POR CUANTO: La Administración Municipal de Peñuelas considera que la presente legislación municipal redunda en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEÑUELAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Ordenanza Número 17, Serie 2019-2020, a los fines de dejar sin efecto la mención de la Junta de Directores de la empresa municipal Peñuelas Hotel, Inc., según se expone en el Sexto (6to) **POR CUANTO** de la referida legislación municipal.

SECCIÓN 2DA: Se enmienda la Sección 4ta. de la Ordenanza 17, ante, a los fines de sustituir el lenguaje por lo siguiente:

SECCIÓN 4ta. *Se autoriza la creación de la Junta de Directores de la Corporación, la cual estará compuesta por cinco (5) miembros, a saber: el Director de Finanzas del Municipio de Peñuelas, quien será miembro compulsorio de la Junta por disposición del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada; tres (3) miembros serán funcionarios municipales y un cuarto miembro será un representante del interés público, todos nombrados por el Alcalde. Ninguno de los miembros de la Junta de Directores ni miembro alguno de su unidad familiar tendrán interés personal o económico, directo o indirecto con la empresa municipal.*

SECCIÓN 3RA: Las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 17, Serie 2019-2020, quedan por la presente inalteradas y ejerciendo con toda fuerza y vigor.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

*OMV
DMV*

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a los miembros de la Junta de Subasta de Peñuelas Hotel, Inc., a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS,
PUERTO RICO, HOY 20 DE FEBRERO DE 2025



Darwin Morales Velázquez

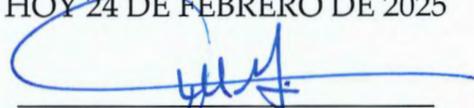
Presidente



Grace M. González García

Secretaria

FIRMADA POR EL ALCALDE DE PEÑUELAS, PUERTO RICO
HOY 24 DE FEBRERO DE 2025



Hon. Josean González Febres

Alcalde



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

-CERTIFICACIÓN-

Yo, Grace M. González García, Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, **CERTIFICO**, que la que antecede es copia fiel y exacta de **Ordenanza Núm. 22, Serie: 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal en la Reunión Ordinaria del jueves, 20 de febrero de 2025.

La misma fue aprobada por el voto afirmativo de los Legisladores presentes en dicha sesión:

HONS.

Hon. Darwin Morales Velázquez

Hon. Andres Ausúa Pagán

Hon. John Morales Quirindongo

Hon. Melvin Martínez Alicea

Hon. Melvin Cruz Medina

Hon. Mintia Ivette Torres Galarza

Hon. Yoreilie Velázquez Ferrer

Hon. Wilda Nanette Quirós Franceschi

Hon. Luisa E. Quirós Castro

Hon. Elvin J. Estrada García

Hon. Pedro Díaz Santiago

Hon. Tanya M. De Jesús Larriu

EN CONTRA: 0



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

AUSENTE: 0

EXISTE: 2 VACANTES

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Peñuelas, Puerto Rico, hoy 21 de febrero de 2025.

Grace M. González García
Grace M. González García
Secretaria

SELLO OFICIAL